bijno a este ystrumte luy spa ben da [illegible]

mandaron a los señores jurados que cada unos
apercibian sus parroquias para que salgan con ellas
salir al recebimiento de su mag.d o las personas que no hazen en su lugar lo mas aderezados de armas
y ropas que pudieren salir y que se pregone que
a la parroquia que mejor saliere de vestidos
parroquias y armas y a aparejo de guerra le daran diez
ducados ~~para [illegible]~~ los que les se partan en es
tamanera que la persona que mas a tabiados sa
liere y a punto de guerra de la dicha parroquia le daran quatro dias
dellos y los otros seys para colacion a la parroquia
y que las personas que no hazen en su lugar sean personas de su calidad y que salgan
todas las personas que no fueren abonados y tubieren cavallos con sus armas y ropas mejores
so pena de dinero y seys meses de destierro y se salgan a las plazas de s. fran.co y arenal
otrosi que los ss. rr.s y jurados vayan al recebimiento
orden rr.s de su mag.d por la antiguedad y orden de los a
sientos deste ayuntamiento de dos en dos y que se
y jurados junten en esta casa de cabildo para yr alla todos
juntos

mandaron que los porteros lleven las maças delante
porteros el pendon real y que se les hagan unas ropas de escur
latin a lo ordo muy bueno dos capuzes

Ellic.do
[illegible]